



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 16 -2016-MTPE/3/24.3/CE

26 FEB. 2016

Lima,

VISTOS; el Informe N° 033-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el Informe N° 046-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 040-A -2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de setiembre de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 04-2012-TR y N° 013-2012-TR se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "VAMOS PERÚ", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país, a través de los servicios de Capacitación Laboral, Asistencia Técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR se cambia de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por la Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, de fecha 08 de setiembre de 2015, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora N° 006 Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 19-2014-MTPE/3/24.3/CE de fecha 11 de diciembre de 2014, se aprobó el documento "Plan Piloto Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad-Sector Industria", con el objeto de mejorar la articulación entre la empresa, la entidad de capacitación y los buscadores de empleo, para una capacitación laboral más eficiente en términos de calidad y logros de inserción laboral;

Que, en ese contexto, con fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 25-2014 con el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, con la finalidad de brindar el servicio de capacitación laboral a favor de 1,200 beneficiarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, ahora "Impulsa Perú, para intervenir en las Regiones Lima y Callao, Piura, Lambayeque, Arequipa, Ancash, Cajamarca, Junín e Ica.

Que, por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 07-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 19 de enero de 2015, se aprobó la modificación al documento "Plan Piloto Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad-Sector Industria", en el extremo del cronograma de actividades para su adecuada ejecución.

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 36-2015-MTPE/3/24.3/CE de fecha 30 de julio de 2015, se aprobó el documento Plan Piloto "Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad-Sector Industria"- Ampliación de Metas 2015-2016, en el que incorpora la



atención del servicio de capacitación en las Regiones de Cusco y La Libertad, además de incrementar metas físicas en las Regiones de Lima y Callao, Piura, Lambayeque, Arequipa, Ancash, Cajamarca, Junín e Ica.

Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 25-2014, mediante la cual dentro de otras modificaciones e incorporaciones al Convenio, se amplió el Plan Piloto, incrementando el número de beneficiarios en 840, haciendo un total de 2,040 beneficiarios, con un financiamiento adicional de S/. 1'176,000.00 haciendo un total de S/. 2'856,000.00, y ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Que, el literal b) del artículo 19° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales, Vamos Perú ahora "Impulsa Perú, contempla que la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales tiene como función proponer y gestionar la suscripción de los convenios y/o contratos con entidades capacitadoras o certificadoras, así como implementar y supervisar su ejecución y cumplimiento;

Que, en el marco de su competencia, mediante el Informe N° 033-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, propone la ampliación de metas físicas de los beneficiarios incrementando en 65, elevando el total a 2,105 beneficiarios que se atenderán en el presente año; asimismo, el incremento de metas físicas no implica que el financiamiento del plan eleve su presupuesto, toda vez que se incrementa solo la meta presupuestal del Plan Piloto para la región Arequipa en S/. 42,070.00, transfiriendo esta cantidad del monto asignado por el Plan Piloto a la Región Lima; además el cronograma de ejecución de las metas se mantiene conforme al Plan Piloto ampliación de metas 2015 – 2016, señala que la modificación se debe realizar mediante acto resolutivo correspondiente y la suscripción de la adenda.

Que, con el Informe N° 046-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa, concluye que la ampliación de las metas físicas en las Regiones Lima y Callao, Ancash y Lambayeque y el incremento del presupuesto en la región Arequipa no implica un incremento adicional al monto del Convenio, recomendando continuar con la ampliación del Plan Piloto mediante la resolución respectiva.

Que, con el Informe N° 040-A-2016-MTPE/3/24.3/CE/UGA, la Unidad Gerencial de Administración del Programa concluye que la modificación del convenio sobre la implementación de las metas físicas y transferencia de saldo presupuestal de la Región Lima a la Región Arequipa no altera el monto total del Convenio suscrito y el costo de los cursos aprobados por Región, por lo que, considera viable continuar con el trámite correspondiente;

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta pertinente aprobar el documento denominado Plan Piloto "Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad - Sector Industria"- Ampliación de meta física 2016, para ampliar la meta física en las Regiones Lima y Callao, Lambayeque y Ancash.

Con el visto de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad Gerencial de Administración del Programa "IMPULSA PERU"; y en uso de las funciones conferidas en el literal h) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 04-2012-TR, N° 013-2012-TR y N° 003-2015-TR en concordancia con el artículo 11° literal h) del Manual de Operaciones del Programa "IMPULSA PERU", aprobado por Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

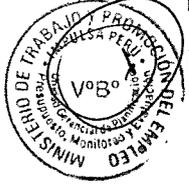
Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado Plan Piloto "Promoción de la Acción Público Privada Sectorial para el Mejoramiento de la Empleabilidad - Sector Industria"- Ampliación de meta física 2016,





Conforme al documento anexo al presente que incrementa la meta física en las Regiones Lima y Callao, Lambayeque y Ancash.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ".



Regístrese y comuníquese.

Fr. Azurin



MANUEL EDUARDO AZURIN ARAUJO
COORDINADOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE
OPORTUNIDADES LABORALES
IMPULSA PERÚ